



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 4 de octubre de 2024
TR. N.º 0802-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 4 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0802-2024-R-UNALM. - La Molina, 4 de octubre de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 2540-2024/DIGA, de fecha 1 de octubre de 2024, del director general de administración, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución correspondiente; Informe Técnico N.º 062-2024-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N.º 1 del Contrato N.º 026-2022-UNALM derivada de la Adjudicación Simplificada N.º 046-2022-UNALM – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TELEFONIA MOVIL”; solicitado mediante Carta N.º 2424-2024/DIGA de la Dirección General de Administración e Informe N.º 001-2024/JCIH, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N.º 026-2022-UNALM derivada de la Adjudicación Simplificada N.º 046-2022-UNALM, se contrató el SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, por el monto de S/ 77 600.88 (Setenta y siete mil seiscientos con 88/100 soles), con el contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A, por el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, desde el 14 de octubre de 2022; Que, mediante Carta N.º 2424-2024/DIGA el director general de administración, adjunta el Informe N.º 001-2024/JCIH del Ing. Julio Isique Huaroma, mediante el cual, solicitan y sustentan una Prestación Adicional N.º 001 al Contrato N.º 026-2022-UNALM para el servicio de TELEFONÍA MÓVIL por el periodo de cuatro meses adicionales, que equivale al 16.67% del monto original del Contrato, a fin de no interrumpir el servicio, garantizar una comunicación efectiva, rápida y segura que facilite el desempeño de las funciones y la coordinación de actividades entre las Autoridades, el personal profesional y de apoyo de la UNALM; Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N.º 7343 y N.º 6642, la Oficina de Planeamiento y la Unidad de Presupuesto, informan la disponibilidad presupuestal para la Unidad Operativa solicitante, a fin de realizarse la Prestación Adicional N.º 001 del Contrato N.º 026-2022-UNALM derivada de la Adjudicación Simplificada N.º 046-2022-UNALM - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que a letra dice: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*; Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

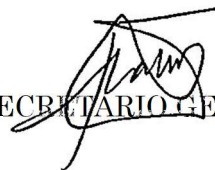
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 4 de octubre de 2024
TR. N.º 0802-2024-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N.º 1 del Contrato N.º 026-2022-UNALM derivada del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 046-2022-UNALM - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, que representa el 16.67% del monto original del Contrato, que asciende a S/ 12 933.48 (Doce mil novecientos treinta y tres con 48/100 soles) por el periodo 4 meses adicionales, a partir del 14/10/2024 hasta 13/02/2025, bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,PPTO,OPL,UA,DIGA